



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N°9644948 - 2023
referenciado: Pago Nomade Soft, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia se gestiona el pago en concepto de Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Información para la Gestión Administrativa (SIGA) de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado por la firma NÓMADE SOFT S.R.L. durante el mes de Noviembre de 2023 por un importe Total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil Con 00/100 (\$4.320.000,00-).

Que al respecto caben reseñar las siguientes consideraciones:

- que por Resolución N°185/21 del D.G. Ad Ref. del Honorable Directorio se dispuso Art.1°“Aprobar el procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos de O.S.E.P. relativa a la realización de una Compra Directa, cuyo objeto contempla la Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Perfectivo, Adaptativo y Capacitación del Software del Sistema Informático de Gestión Administrativa (S.I.G.A.) en todos sus Módulos, destinado a Dirección General, Dependencias, Sedes y Efectores Propios de la OSEP, con una vigencia por el término de 12 (doce) meses, con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP; a favor de la firma NÓMADE SOFT S.R.L., actual prestataria; según propuesta técnica y presupuesto obrante, conforme a conceptos y valores que abajo se detallan por un importe total mensual para los Primeros tres (03) meses de PESOS UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$1.109.366,66), para los Segundos tres (03) meses de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON 32/100 (\$1.285.303,32), para los Terceros tres (03) meses de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 66/100 (\$1.398.333,66) y para los Cuartos tres (03) meses de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 02/100 (\$1.592.567,02); estimándose el gasto en un Importe Total por Doce (12) meses de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON 98/100 (\$16.156.711,98.-); y en caso de hacer uso de la opción de Renovación, el importe para los Primeros Cuatro (04) meses del 2° año es de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 72/100 (\$1.624.223,72), para los Segundos Cuatro (04) meses de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 10/100 (\$1.786.646,10) y para los Terceros Cuatro (04) meses de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 71/100 (\$1.965.310,71), estimándose el gasto en un Importe Total en caso de hacer uso de la Renovación de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 12/100 (\$21.504.722,12.-).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

* Prestador: NÓMADE SOFT S.R.L.

Servicio de Mantenimiento del SIGA:

Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Perfectivo y Adaptativo en todos los módulos del SIGA que se utilizan en la actualidad en la Obra Social de Empleados Públicos - Dirección General, Dependencias Anexas, Sedes y Efectores Propios.

Vigencia de la contratación: por el término de Doce (12) meses a partir de la efectiva prestación del servicio, con opción a renovación por un período igual a exclusivo criterio de OSEP y en tal caso por los importes oportunamente consignados.-

- que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección del Contrato respectivo, estableciendo una vigencia por el término de 12 (doce) meses, quedando consignada como fecha de inicio el 1 de Marzo de 2021.-

-posteriormente por Resolución N°317/22 del H. Directorio se dispuso: "Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en el Art. 1° de la Resolución N°185/21 de D.G. Ad Ref. del H. Directorio y de la Cláusula 5° del Contrato confeccionado al afecto, que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma NOMADE SOFT S.R.L.;

"Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Perfectivo, Adaptativo y Capacitación del Software del Sistema Informático de Gestión Administrativa (S.I.G.A.) en todos sus Módulos, destinado a Dirección General, Dependencias, Sedes y Efectores Propios de la OSEP conforme abajo se detalla y a favor de la empresa mencionada ut supra, por el término de UN (1) AÑO a partir del 01 de Marzo de 2022 y hasta el 28 de Febrero de 2023 inclusive, en las mismas condiciones que rigieron la Contratación Directa que se adjudicó mediante Resolución N°185/21 de D.G. Ad Ref. del H.D. y pactadas en Contrato Original celebrado al efecto; por el importe para los Primeros Cuatro (04) meses de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 72/100 (\$1.624.223,72), para los Segundos Cuatro (04) meses de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 10/100 (\$1.786.646,10) y para los Terceros Cuatro (04) meses de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 71/100 (\$1.965.310,71), estimándose el gasto en un Importe Total Anual de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 12/100 (\$21.504.722,12):

* Prestador: NÓMADE SOFT S.R.L.

Servicio de Mantenimiento del SIGA:

Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Perfectivo, Adaptativo y Capacitación del Software del Sistema Informático de Gestión Administrativa (S.I.G.A.) en todos sus Módulos, destinado a Dirección General, Dependencias, Sedes y Efectores Propios de la OSEP.

1° CUATRIMESTRE

Costo mensual Renovación:.....\$ 1.624.223,72.-

Total Cuatrimestre Renovación:.....\$ 6.496.894,88.-

2° CUATRIMESTRE

Costo mensual Renovación:.....\$ 1.786.646,10.-

Total Cuatrimestre Renovación:.....\$ 7.146.584,40.-

3° CUATRIMESTRE

Costo mensual Renovación:.....\$ 1.965.310,71.-

Total Cuatrimestre Renovación:.....\$ 7.861.242,84.-

Importe Total Renovación..... \$ 21.504.722,12.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

* Vigencia de la Renovación de la Contratación: A partir del 1° de Marzo de 2.022 y por el término de doce (12) meses.-

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 28 de Febrero de 2023 se produjo el vencimiento del contrato, se ha dado continuidad a la prestación brindada en las mismas condiciones anteriormente pactadas, intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir el servicio.

Que el Departamento Control Facturación, dependiente de la Subdirección de Contabilidad de OSEP, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes, sin constatar observaciones en materia de facturación, adjuntando validación de CAE y realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto correspondiente.

Que la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando las siguientes consideraciones:

- en la pieza administrativa EX-2023-07972293 - -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se aprobó la nueva contratación bajo Resolución N°1415/2023 del Honorable Directorio de OSEP en su Art. 1° y 2°, ratificando el procedimiento administrativo observado a fin de contemplar la contratación con la firma NÓMADE SOFT S.R.L. relativa a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral del Sistema de Gestión Administrativa (SIGA) y actualización a Versión 2.0 que se utiliza en la actualidad en la Obra Social de Empleados Públicos - Dirección General, Dependencias Anexas, Sedes y Efectores Propios por una suma en Pesos CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 188.352.000,00).-
- La vigencia de la contratación es por el termino de dieciocho (18) meses a partir de la efectiva prestación del servicio y se conformó la Orden de Suministro N° 3423/2023, la cual desglosa su facturación en su “Anexo I” en tres (3) semestres y que se acompaña en orden N°14.-

Que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación solicita proceder al Reconocimiento de Gasto, mediante la modalidad de Legítimo Abono según lo establecido por Ley 8706/14, Decreto Reglamentario 1000/15 Art.N°151, destacando que el nuevo costo establecido por la empresa Nomade, es de cuatro millones trescientos veinte mil pesos (\$4.320.000,00), monto que representa el valor de plaza para el servicio proporcionado.

Que en ese estado obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin observaciones técnicas, manifestando *que la Dirección de Servicios Administrativos otorga el visto bueno a la facturación presentada* haciendo mención que de acuerdo a la cotización presentada por el mismo proveedor en el mes de octubre de 2023 mediante expediente 7972293/2023, en el marco de la nueva contratación del servicio, el valor de \$4.320.000,00 representa un valor de plaza acorde al servicio prestado; *sugiriendo dar lugar al pago por reconocimiento y por el importe total facturado por la empresa.*

Que se agrega informe elaborado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando esa instancia las siguientes consideraciones:

- que se deja constancia que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

adelante registrá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se halla previsto el caso que nos ocupa, en la siguiente hipótesis descrita por la nueva normativa y cuyo texto reza:

Art.151°: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”.-

- Art. 151° - Dec.Acuuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).

2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.

3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.

4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.

5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,

6. Dictamen legal sobre el gasto...”.-

- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto- Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.-

Jurídicos.

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos

en cuenta:

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria, la cual a la fecha se encuentra finalizada y adjudicada en los términos de la Resolución N°1415/2023 del Honorable Directorio de OSEP.-

- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;

- que en relación al valor del canon mensual facturado en autos, que si bien no es coincidente con los precios históricos oportunamente cotizados en la contratación anterior, esto es, con el canon mensual pactado de \$1.965.310,71 según Contrato respectivo con vencimiento el 28 de Febrero de 2023 y que a partir del mes de marzo a octubre/2023 inclusive, se abonaron por legítimo abono mediante sucesivas Resoluciones, siendo la última gestionada por EE - 2023-8556521GDE-MZA, período Octubre 2023 y por el importe total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 71/100 (\$1.965.310,71); a la fecha, responde a valor de plaza según cotización y adjudicación efectuada por OSEP en EX-2023-07972293-GDEMZA OSEP #MSDSYD, bajo Resolución N°1415/2023 del H.D;

- correspondería proceder a su autorización.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Información para la Gestión Administrativa (SIGA) de la Obra Social de Empleados Públicos, en las mismas bases que rigieron la Contratación vigente al 28 de febrero de 2023, conforme a una actualización de valores abajo detallados, a favor de la firma NOMADE SOFT S.R.L., correspondiente al mes de Noviembre de 2023 y por la suma Total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL Con 00/100 (\$4.320.000,00):

PRESTADOR: NOMADE SOFT S.R.L...-

Servicio de Mantenimiento del SIGA: Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Perfectivo, Adaptativo y Capacitación del Software del Sistema Informático de Gestión Administrativa (S.I.G.A.) en todos sus Módulos, destinado a Dirección General, Dependencias, Sedes y Efectores Propios de la OSEP.-

Importe Total Mes Noviembre 2023.....\$4.320.000,00.-

Factura N° 0004-00000373 – Pago por Legítimo Abono -

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706, Art.151°Decreto N°1000/15 y Art.40° pto.j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.-

ARTÍCULO 4°- Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

j.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE 9644948 - 2023 Pago Nomade Soft / Noviembre 2023

Resolución del DG AD REFERENDUM

N° de Expte: **9644948-N-2023**

Asunto: **PAGOS**